



# Paquete de la Patente Unitaria

Una Europa más atractiva para  
la innovación y los inversores

Septiembre de 2024

# La Patente Unitaria

Impulsará la competitividad de Europa, al completar y reforzar el actual sistema europeo centralizado de concesión de patentes. Junto con el Tribunal Unificado de Patentes, brinda a los usuarios una opción rentable de protección de las patentes y de resolución de litigios en toda Europa, lo que estimula la investigación, el desarrollo y la inversión en tecnología punta. Se trata de pasos fundamentales hacia la consecución de un mercado único de la tecnología en la UE.



## La OEP y el sistema fragmentado de patentes tras la concesión en Europa

Como organismo europeo de patentes, la Oficina Europea de Patentes (OEP) apoya la innovación, la competitividad y el crecimiento económico en toda Europa. La OEP no es una institución de la UE, sino una organización intergubernamental independiente creada sobre la base del Convenio sobre la Patente Europea (CPE).

La OEP examina y concede **patentes europeas**, con carácter centralizado, para los 39 Estados contratantes del CPE, entre los que figuran, junto a todos los Estados miembro de la UE, otros Estados que no pertenecen a la Unión. Así se evita a los inventores el coste de las solicitudes paralelas de patente en distintas oficinas nacionales de patentes y se garantiza al mismo tiempo la alta calidad de las patentes concedidas.



Sin embargo, la patente europea concedida no constituye un derecho unitario, sino un conjunto de patentes nacionales, de modo que ha de ser validada y mantenida individualmente en cada país donde haya de ser efectiva. Este proceso puede ser complejo y costoso, pues los documentos de la patente pueden necesitar ser traducidos a otras lenguas, se han de pagar las tasas de validación y renovación de cada país y a esto se añade el coste de contratar abogados locales y prestadores de servicios en los distintos países.

---

**Este proceso puede ser complejo y costoso: hay que pagar tasas y se acumulan los gastos de los distintos países.**

# La Patente Unitaria: una protección más sencilla y amplia a menor coste

La **Patente Unitaria** resuelve estos problemas permitiendo a los inventores obtener una protección uniforme de sus patentes en todo el territorio de los Estados miembros que participen en el sistema, y de forma más sencilla y económica.

Al procedimiento centralizado previo a la concesión en la OEP se añade ahora un procedimiento centralizado posterior a la concesión: en lugar de validar sus patentes europeas de forma individual en cada Estado, ahora los titulares pueden obtener una Patente Unitaria presentando una única solicitud en la OEP, que cuenta con una ventanilla única, responsable también de la administración centralizada de la Patente Unitaria y del pago de las tasas. Esto reduce significativamente la carga burocrática y el coste soportado. El sistema fragmentado tras la concesión implicaba el pago de distintas tasas de renovación de diferente importe y en diferente moneda a distintas oficinas nacionales de patentes, cada una con sus propios requisitos legales, especialmente en cuanto a los plazos. Ahora, los titulares de Patentes Unitarias solo tienen que pagar a la OEP una única tasa de renovación en una única moneda y con arreglo a un mismo régimen de plazos y de medios de pago admitidos. Esto no solo simplifica sustancialmente el proceso, sino que también genera un gran ahorro de costes, pues

los titulares ahora pueden hacerse cargo por sí mismos de toda la administración posterior a la concesión.

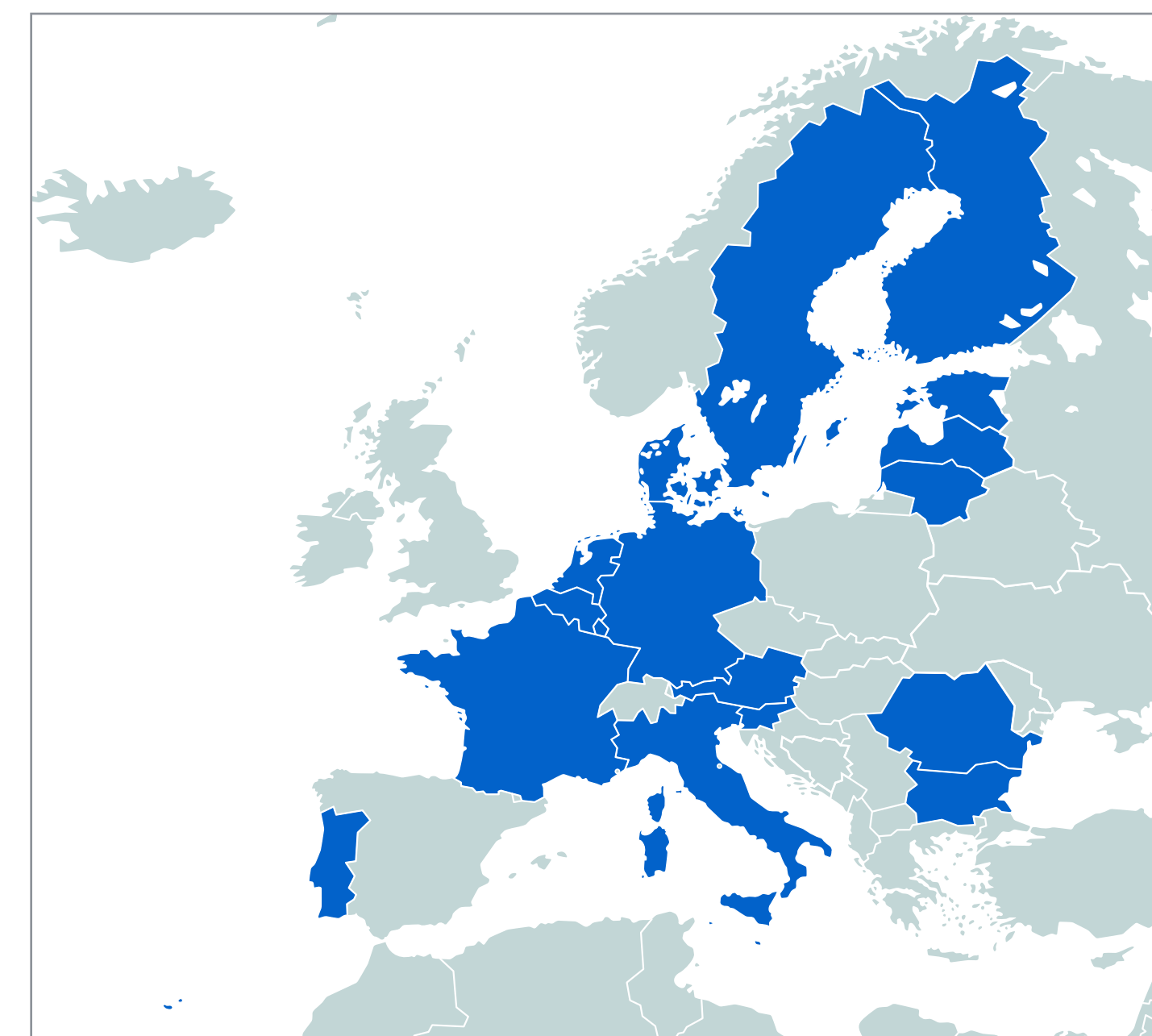
Y, lo que es más importante, las solicitudes de Patente Unitaria son totalmente gratuitas, pues la OEP no cobrará tasa alguna de presentación, de examen o de registro por ello. La tasa de renovación de la Patente Unitaria también se ha establecido en un nivel muy atractivo y favorable a las empresas: el coste total de su mantenimiento durante los diez primeros años, que es el período de vida medio de una patente concedida por la OEP, es inferior a 5 000 EUR.

## Tasas de renovación de la Patente Unitaria

—	—	11.º año	€ 1 460
2.º año	€ 35	12.º año	€ 1 775
3.º año	€ 105	13.º año	€ 2 105
4.º año	€ 145	14.º año	€ 2 455
5.º año	€ 315	15.º año	€ 2 830
6.º año	€ 475	16.º año	€ 3 240
7.º año	€ 630	17.º año	€ 3 640
8.º año	€ 815	18.º año	€ 4 055
9.º año	€ 990	19.º año	€ 4 455
10.º año	€ 1 175	20.º año	€ 4 855

— El recargo por pago atrasado de una tasa de renovación asciende al 50 % del importe atrasado (Regla 2, apartado 1, concepto 2, del RFeesUPP).  
— Se aplica una reducción del 15 % de la tasa de renovación en caso de licencia de un derecho (Regla 12 del UPR, Regla 3 del RFeesUPP).

**Para más información sobre el coste de una Patente Unitaria en comparación con la protección equivalente en solo cuatro de los principales países europeos con arreglo al sistema de patentes «tradicional» europeo, véase el [Sitio web de la OEP](#).**



La Patente Unitaria comprende los siguientes 18 Estados: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Portugal, Rumanía y Suecia.

Aunque la Patente Unitaria potencialmente puede cubrir los 25 Estados miembro de la UE, actualmente la protección está disponible en 18 de ellos. Es posible que en el futuro se añadan otros Estados. Para estar cubiertos por una Patente Unitaria, los Estados miembros de la UE deben participar en la cooperación mejorada (de momento, 25 lo hacen) y ratificar el Acuerdo sobre un Tribunal Unificado de Patentes (ATUP).

# El Tribunal Unificado de Patentes (TUP): tutela judicial centralizada y mayor seguridad jurídica

---

## Tutela judicial centralizada en el nuevo Tribunal Unificado de Patentes

La tutela judicial también se está simplificando sustancialmente. Hasta ahora, los tribunales nacionales tenían la competencia exclusiva para conocer de los litigios sobre patentes. Por ejemplo, las acciones de revocación contra patentes europeas se habían de ejercitar ante los órganos jurisdiccionales nacionales, pero la resolución judicial solo era efectiva en el correspondiente territorio nacional. En ocasiones, esto obligaba a seguir procedimientos paralelos en distintos Estados miembro con la consiguiente fragmentación, que entrañaba el riesgo de que se diesen resoluciones nacionales contradictorias, además de ser costosa y compleja para todos los implicados.

Con el nuevo Tribunal Unificado de Patentes (TUP) se introduce un mecanismo uniforme, especializado y eficiente de resolución de los litigios a escala europea. Como tribunal supranacional creado en virtud de un tratado internacional (el ATUP), el TUP es competente para conocer de los litigios, incluidas las acciones de infracción y de nulidad, relativos tanto a las Patentes Unitarias como a las patentes europeas tradicionales (aunque respecto a estas últimas habrá ciertas excepciones durante un período transitorio que concluye el 31 de mayo de 2030). Este tribunal especializado constituye un nuevo y eficaz foro de defensa e impugnación de patentes del que se benefician por igual inventores, terceros y el público general. Los titulares de patentes pueden ahora defender sus patentes de forma más eficiente, mientras que los terceros y el público general pueden instar la revocación de las patentes europeas y unitarias en un solo procedimiento centralizado. Así se acaba con los litigios paralelos sobre la misma patente en distintos países, lo que reduce considerablemente el coste procesal. Asimismo, el TUP aporta mayor seguridad jurídica, al eliminar el riesgo de resoluciones nacionales contradictorias y armonizar la jurisprudencia.

# Un impulso al comercio y la inversión

Es bien sabida la gran contribución al PIB y al comercio exterior por parte de las empresas que hacen un uso especialmente intenso de la propiedad intelectual, especialmente las patentes. Sin embargo, su contribución al comercio y a los flujos de inversión extranjera directa (IED) sigue siendo limitada, lo que sugiere que hay un potencial no explorado para lograr un mercado único de la tecnología. Sin duda alguna, la fragmentación del sistema europeo de patentes constituía un obstáculo para la circulación de invenciones patentadas entre los Estados miembros de la UE. La mayor parte de las patentes solo se validaban en un número reducido de Estados miembros, a fin de ahorrar el coste de validación y mantenimiento.

Se espera que la armonización de la protección de las patentes que trae consigo la Patente Unitaria tenga un impacto positivo en el comercio y en el flujo de IED entre las empresas centradas en la propiedad industrial y la tecnología. Según un estudio llevado a cabo por la OEP en colaboración con la Universidad de Colorado Boulder y la London School of Economics, la convergencia de los Estados miembros de la UE en el máximo nivel existente de protección de las patentes podría generar un incremento del 2 % (14 600 millones de EUR) en los ingresos comerciales anuales y un incremento del 15 % (1800 millones de EUR) y las FDI recibidas cada año por dichas empresas en la UE.

---

**Según un estudio, la convergencia de los Estados miembro en el máximo nivel existente de protección de las patentes podría generar un incremento del 2 % en los ingresos comerciales anuales y un incremento del 15 % de las FDI recibidas cada año.**

Además, la amplia protección territorial que ofrece la Patente Unitaria facilitará las transferencias transfronterizas de tecnología y la cooperación entre los países europeos. Un registro central que almacene información jurídica sobre las transferencias de Patentes Unitarias y sus licencias (incluidas las licencias de derechos) contribuirá a forjar un mercado eficiente de transferencias de tecnología en los Estados miembro participantes. Asimismo, el mercado de tecnología será más inclusivo: facilitará las transferencias de tecnología y las colaboraciones en el ámbito de la investigación con países donde actualmente son escasas las validaciones de patentes europeas. Por último, las transferencias de tecnología se beneficiarán también de la reducción de las tasas de renovación para los titulares de patentes que concedan licencias.



# Múltiples beneficios para empresas, en especial para las PYME, las nuevas empresas y las universidades

El nuevo sistema de la Patente Unitaria ofrece múltiples beneficios a los solicitantes, especialmente a aquellos con recursos limitados, como las pequeñas y medianas empresas (PYME), las nuevas empresas y las universidades, de las que depende en gran medida el futuro de la economía europea.

Los derechos de propiedad industrial desempeñan un papel fundamental para estas entidades cuando desean sacar nuevas tecnologías al mercado. Les permiten cosechar los beneficios de su creatividad, inventiva e inversión, lo que representa un incentivo para las inversiones futuras y la innovación.

---

**Las PYME y las nuevas empresas  
podrán decidir mejor acerca de  
su propio crecimiento y el acceso  
a nuevos mercados.**

Muchas pequeñas entidades que en el pasado utilizaban patentes tendían a acogerse a derechos nacionales. En consecuencia, a menudo no llegaban a obtener una protección efectiva de sus invenciones en Europa, o solo en un número muy limitado de países. El sistema de la Patente Unitaria suprime las barreras burocráticas y financieras a que se enfrentan estas pequeñas entidades cuando acceden con sus invenciones al mercado de la UE, lo que les permitirá competir mejor con sus rivales. Las PYME y nuevas empresas que registren una Patente Unitaria pueden decidir mejor sobre su desarrollo y el acceso a nuevos mercados, en función del éxito del producto o de las nuevas oportunidades de negocio en otros mercados de la UE. Asimismo, la Patente Unitaria brinda a las instituciones que se dedican a la investigación una mayor protección para las invenciones prometedoras en las fases tempranas y facilita las colaboraciones transfronterizas y las transferencias de tecnología a medida que esta se desarrolla.

El sistema fragmentado que ofrecía la patente europea tradicional (con toda su complejidad y la posible necesidad del litigación paralela en diversos países) también hace prácticamente imposible para las pequeñas entidades asumir el coste de los procesos judiciales sobre patentes, ya sea como demandantes o como demandados. El reducido coste de la actuación procesal ante el TUP garantiza ahora que el acceso a la justicia y la tutela judicial de las patentes no dependan de la capacidad económica.

Además, para quienes dispongan de menos recursos se habilita un sistema de compensación y reducción de tasas. Las personas físicas, las PYME, las entidades sin ánimo de lucro, las universidades y las organizaciones públicas que se dedican a la investigación que presenten con éxito una solicitud en una lengua oficial de la UE distinta del inglés, el francés o el alemán tienen derecho a una compensación fija de 500 EUR para sus gastos de traducción.

Y, lo que es más importante, las costas del TUP se han establecido de tal manera que se logre un justo equilibrio entre el objetivo de que las partes contribuyan adecuadamente a sus gastos y el principio de acceso equitativo a la justicia. Por ejemplo, la normativa sobre las costas judiciales incluye medidas para que las PYME solo paguen una tasa reducida del 60 %. Asimismo, cuando una PYME aporte pruebas razonables de que el importe de las costas judiciales compromete su propia viabilidad económica, el TUP podrá reembolsar parcial o incluso totalmente dichas costas. Además, para reducir aún más los riesgos de litigios, el TUP también podrá establecer un límite al reembolso de las costas judiciales para la parte vencedora, si estas pueden comprometer la viabilidad económica de la parte vencida.

# ¿Cuándo comenzó el nuevo sistema?

El nuevo sistema de la Patente Unitaria entró en vigor **el 1 de junio de 2023**, cuando entró en funcionamiento el Tribunal Unitario de Patentes.



**Publicado y editado por**

Oficina Europea de Patentes

© OEP Septiembre de 2024

[epo.org/unitary](https://epo.org/unitary)

**Responsable del contenido:**

Dirección de Desarrollos de Patentes y

Laboratorio de PI (D 5.2.1)

y División de Patentes Unitarias (D 5.3.2.2)

**Dirección:**

Bob-van-Bentham-Platz 1 | 80469 Múnich | Alemania

**Tel.:**

+49 89 2399-0

**Correo electrónico:**

[support@epo.org](mailto:support@epo.org)